



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** RNPE- EX-2024-113016703- -APN-GCP#SSS-CUIT: 30-67167005-8

---

VISTO las leyes 23.660 y 23.661, la Resolución N° 789/2009 y Decreto 1615/96- MINISTERIO DE SALUD y el expediente EX-2024-113016703-APN-GCP#SSS del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del VISTO, la Razón Social FUNDACION PAMPEANA DE MEDICINA POR IMAGENES CUIT: 30-67167005-8 solicita la inscripción de UN (1) SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES de este organismo.

Que en el expediente luce agregado el dictamen jurídico correspondiente, el cual forma parte integral de la presente, conforme informe IF-2024-133359925-APN-SCLSR#SSS, obrante en Orden N.º 92, indicando que no existen objeciones jurídicas que formular al proyecto de Disposición propiciado.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 789/09 del MINISTERIO DE SALUD, por lo cual la autoridad llamada a resolver se encuentra facultadas para el dictado de la presente.

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2710/2012 – P.E.N, Decreto Nro. 83/2024 y Resol 69/2024 S.S.SALUD.

EL GERENTE DE CONTROL PRESTACIONAL

DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribábase en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES al SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, perteneciente a la Razón Social FUNDACION PAMPEANA DE MEDICINA POR IMAGENES CUIT: 30-67167005-8, para funcionar en las instalaciones del Sanatorio Santa Rosa ( local N.º 31 correspondiente a la Recepción, el local N.º 30 a una Sala de Rayos X, el local N.º 29 y 35 al depósito de equipos, el local N.º 28 y 36 a otra Sala de Rayos X, el local N.º 27 y 37 a la Sala de Mamógrafo con un Mamógrafo, el local N.º 49 a la Sala de Ecografía con un Ecógrafo, el local N.º 35 a la Sala de Maquinarias y los locales 73 y 74 a la Sala de Tomografía con un Tomógrafo, ubicado en calle Bartolomé Mitre 188 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa ( CP 6300). Conforme Disposición N.º 437/19 emitida por el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud de la Provincia de la Pampa, la vigencia de la inscripción es por el término de cinco (5) años a partir de la fecha del dictado de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Tómesese razón que la Dirección Técnica se encuentra a cargo del Dr. LORDI, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 8367512, inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES bajo el Nro. 58952 con validez hasta el día 06-10-2027 con Matrícula de la Provincia de La Pampa Nro. 321. En el supuesto que el vencimiento de la misma operase dentro del término establecido en el Artículo 1º de la presente, será de exclusiva responsabilidad del titular del SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, la renovación de la inscripción del Director Médico.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber que todo cambio operado en las habilitaciones extendidas por la Autoridad de Aplicación Jurisdiccional, deberá ser notificado a esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD en el plazo de 10 (diez) días.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado, y cumplido, archívese.-